PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Cultura y Educación

2006/2251(INI)

22.3.2007

OPINIÓN

de la Comisión de Cultura y Educación

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre un plan de política en materia de migración legal
(2006/2251(INI))

Ponente de opinión: Maria Badia i Cutchet

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Cultura y Educación pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

A. Considerando que los hijos de los inmigrantes deben disponer de las mismas condiciones educativas que el resto de los estudiantes en el sistema educativo del país de acogida, y que la forma correcta de promover la integración sería una representación equilibrada de inmigrantes en las escuelas, tratando de mezclarla con los estudiantes nacionales para evitar la creación de guetos,

B. Considerando, por otra parte, que para paliar la falta total de conocimientos orales y escritos de la lengua del país de acogida por parte de los adultos, es esencial aplicar una política concreta para su integración,

1. Señala que el planteamiento para la migración debe ser coherente en todos sus aspectos, incluidos el aspecto social, el educativo y el cultural, y que debe elaborarse en cooperación con los países de origen;

2. Invita a los Estados miembros a desarrollar políticas destinadas a facilitar el acceso de los inmigrantes y sus descendientes al sistema educativo, dando prioridad a la primera generación de inmigrantes, de forma que la segunda y tercera generaciones de inmigrantes puedan disfrutar de la igualdad de oportunidades; pide a la Comisión que haga uso de las posibilidades creadas por los programas comunitarios, en particular los programas «Europa para los ciudadanos», «La juventud en acción» y «Cultura 2007-2013»;

3. Recomienda a los Estados miembros que, en el marco de los programas comunitarios previstos a este efecto, como el aprendizaje a lo largo de toda la vida, prevean la creación de subprogramas específicos de ayuda a la inserción de los inmigrantes, a través del aprendizaje de la historia y de la lengua, tanto a nivel escrito como oral, del país de acogida;

4. Insiste en la necesidad de promover la asociación de los países en desarrollo a los procesos de Bolonia y de Copenhague, con el fin de facilitar el reconocimiento de las titulaciones académicas y profesionales adquiridas en dichos países y mejorar gradualmente sus sistemas educativos, haciéndolos más atractivos para los estudiantes locales;

5. Subraya la importancia de mejorar la movilidad, la calidad y la eficacia de los sistemas educativos y de formación de la UE, así como de garantizar el acceso de los estudiantes de terceros países a estos sistemas;

6. Sugiere que los Estados miembros respalden la igualdad de oportunidades en el trabajo y luchen contra la falta de seguridad y la economía informal; opina que una información previa, transparente y comparable, sobre las cualificaciones de los inmigrantes facilitaría su integración en el mercado laboral;

7. Celebra que la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género haya elaborado una opinión sobre la propuesta de la Comisión, y subraya la importancia de integrar la perspectiva de género en la política de migración; señala, en particular, la importancia de asegurar que los inmigrantes que entran en la UE sean conscientes de los valores y de las leyes y convenciones sociales existentes en materia de igualdad de género, con el fin de evitar situaciones de discriminación en los países de acogida como resultado de una falta de conciencia social;

8. Recomienda que los Estados miembros promuevan campañas de sensibilización e información en los países de origen y de acogida, resaltando los problemas relacionados con la inmigración ilegal y las sanciones que se imponen a quienes contratan a inmigrantes ilegales;

9. Accede a promover una contratación ética con el fin de impedir la fuga de cerebros, que afecta particularmente a sectores específicos, como la atención sanitaria, en varias regiones africanas;

10. Recomienda que los Estados miembros ofrezcan incentivos y apoyo a los inmigrantes que deseen volver a su país de origen, con el fin de promover la movilidad en el trabajo y la formación y para que los respectivos países de origen se beneficien de la mayor cualificación de los inmigrantes; desaprueba, sin embargo, una política de retorno forzoso, salvo en los casos en que sea resultado de órdenes de las autoridades de inmigración o de sentencias de los tribunales;

11. Pide que se identifiquen oficialmente los ámbitos de competencias en los que el riesgo de fuga de cerebros es evidente;

12. Insta a la Comisión a que ofrecezca programas de información básica sobre la Unión Europea en los países de origen con el fin de promover el conocimiento y el respeto de los derechos y deberes de los inmigrantes;

13. Considera que el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y un portal web con información práctica podrían contribuir a modernizar el sistema de acceso, intercambio y coordinación de información útil para los posibles migrantes; el portal web EURES sobre la movilidad laboral ofrece una experiencia de buenas prácticas en este ámbito;

14. Hace hincapié en que el aprendizaje de la lengua del país de acogida constituye una herramienta para facilitar la integración; insiste en que la política de integración de los Estados miembros debe guiarse por el principio del proceso bidireccional (*two way process*), lo que implica el compromiso recíproco de la sociedad de origen y de la comunidad de acogida, y subraya la importancia de aprender lenguas extranjeras, así como la lengua materna de los inmigrantes, como medio de preservar su cultura;

15. Subraya la necesidad, durante el periodo llamado «de integración» en el país de acogida, de prever, además del aprendizaje de la historia y de la lengua, una adaptación progresiva a los programas escolares del curso al que deberá asistir el niño inmigrante una vez terminado su programa de recuperación, con el fin de facilitar su integración en un medio escolar clásico;

16. Recomienda a los Estados miembros, en el marco del programa «Europa para los ciudadanos», la creación de estructuras de acogida específicas y eficaces dirigidas a los inmigrantes adultos, con el fin de prever su alfabetización, pues sin estas medidas no es posible que la integración tenga éxito;

17. Se muestra de acuerdo con la necesidad de regular y supervisar el estatuto de los aprendices inmigrantes remunerados con el fin de garantizar el respeto de las leyes de los Estados miembros contra toda forma de abuso, y acoge favorablemente las posibilidades que el programa Leonardo ofrece a los inmigrantes;

18. Propone que los Estados miembros faciliten la entrada y residencia de los trabajadores estacionales, teniendo en cuenta la naturaleza temporal de esta categoría de inmigrantes, y de acuerdo con las necesidades de los respectivos sectores económicos; considera que con ello se evitarían la falta de libertad y el miedo que experimentan los trabajadores estacionales ilegales de no poder volver a entrar de nuevo legalmente en el país de acogida;

19. Subraya la importancia y la responsabilidad de los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales no sólo para informar a la sociedad de acogida, sino también para transmitir información a los inmigrantes en potencia en sus países de origen, teniendo en cuenta el considerable impacto de una imagen del fenómeno de la migración correspondiente a la realidad;

20. Reitera que la celebración del año del diálogo intercultural en 2008 debe contribuir a mejorar la integración de los inmigrantes en las sociedades y vecindades de acogida, así como a la comprensión mutua, reduciendo de este modo las manifestaciones de desconfianza, racismo y xenofobia; insta a la Comisión a que promueva el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en favor de la coexistencia cultural, el respeto mutuo y la educación para la paz y la no violencia;

21. Insta a los Estados miembros a que aprovechen plenamente los fondos correspondientes y los nuevos instrumentos financieros comunitarios, con el fin de activar este plan de política en materia de migración legal;

22. Subraya la importancia del principio de libertad de circulación de las personas y las ideas como valores fundamentales de la cultura europea, en su dimensión internacional; pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen acciones concretas para la salvaguardia de este patrimonio con el fin de sensibilizar a la opinión pública europea y a los agentes económicos sobre el valor añadido de la inmigración legal;

23. Pide a la Comisión que lleve a cabo acciones de codesarrollo, con el fin de favorecer la contribución de los migrantes al desarrollo de su país de origen.

PROCEDIMIENTO

Título	Plan de política en materia de migración legal
Número de procedimiento	2006/2251(INI)
Comisión competente para el fondo	LIBE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	CULT 26.10.2006
Cooperación reforzada − fecha del anuncio en el Pleno	
Ponente de opinión Fecha de designación	Maria Badia i Cutchet 14.11.2006
Ponente sustituido(a)	
Examen en comisión	27.2.2007 22.3.2007 0.0.0000
Fecha de aprobación	22.3.2007
Resultado de la votación final	+: 27 –: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Maria Badia I Cutchet, Ivo Belet, Giovanni Berlinguer, Marie-Hélène Descamps, Jolanta Dičkutė, Věra Flasarová, Milan Gaľa, Vasco Graça Moura, Lissy Gröner, Luis Herrero-Tejedor, Ruth Hieronymi, Bernat Joan i Marí, Sándor Kónya-Hamar, Manolis Mavrommatis, Marianne Mikko, Viorica-Pompilia-Georgeta Moisuc, Ljudmila Novak, Zdzisław Zbigniew Podkański, Christa Prets, Pál Schmitt, Gheorghe Vergil Şerbu, Nikolaos Sifunakis, Thomas Wise, Tomáš Zatloukal
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Giusto Catania, Mario Mauro, Nina Škottová
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...